



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 17 DE MARZO DE 1989

Número 64

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden sobre ejecución de obras del Plan de Electrificación Regional de 1989. 1355

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de 13 de febrero de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan subvenciones para actividades de Educación de Adultos. 1357

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 13 de febrero de 1989 sobre ayudas a la comercialización del albaricoque en régimen asociativo. 1358

Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 15 de febrero de 1989, por la que se regula determinadas líneas de ayudas destinadas a la mejora de la productividad del almendro en la Región. 1358

CONSEJERIA DE HACIENDA

Orden de 2 de marzo de 1989 de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el otorgamiento de subvenciones con cargo al Programa 611.A del vigente Presupuesto. 1358

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Resolución de veintiocho de febrero de 1989, de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, de delegación de determinadas atribuciones propias en la Vicesecretaría de la Consejería. 1359

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Consejería de Administración Pública e Interior. 1361

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Alfonso Navarro Muñoz. 1361

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Promociones Guiamar, S.L. 1361

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Pacto social de empresa y del acuerdo alcanzado por la Dirección de la Empresa «Cafetería de la Ciudad Sanitaria Virgen de la Arrixaca», de El Palmar (Murcia). 1362

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Aserrio y Fabricación de Envases de Madera. 1364

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Expediente número 77/88.	1365	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 101 de 1989.	1368
Primera Instancia Cieza. Autos número 112/88.	1365	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 99 de 1989.	1368
Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas número 19/87.	1365	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 85 de 1989.	1368
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 135 de 1989.	1366	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 97 de 1989.	1369
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Procesos numerados 1.160/87.	1366	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 166 de 1989.	1369
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 137 de 1989.	1366	Juzgado de lo Social número Tres de Murcia. Autos número 220/87.	1369
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 416 de 1989.	1366	Primera Instancia Mula. Autos número 607/87.	1369
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 163 de 1989.	1367	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 193/89-A.	1370
Juzgado de lo Social número Tres de Murcia. Autos número 303/87.	1367	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 847/87.	1370
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 456/86.	1367	Primera Instancia Mula. Autos 166/87.	1371
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 162 de 1989.	1368	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 91 de 1989.	1371
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 164 de 1989.	1368	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 0061/89.	1371
		Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 643/87-A.	1371

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Corrección de error de oficio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 56.	1372
MURCIA. Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del polígono 1.2 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia.	1372
MORATALLA. Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondientes al 1 de enero de 1989.	1372
AGUILAS. Licencia para adaptación de un local a café-bar, sito en calle Miguel de Cervantes, número 10.	1372
AGUILAS. Autorización para instalar un depósito aéreo de G.L.P. y conducciones para semilleros, en finca Las Primicias.	1372
AGUILAS. Devolución de fianza a la empresa Construcciones Anien, S.L.	1372
AGUILAS. Devolución de fianza a la empresa Construcciones Anien, S.L.	1372
LA UNION. Devolución de fianza a Asociativa Laboral de Construcción Los Nietos.	1373
MURCIA. Licencia para café-bar, en Ctra. San Javier, Km. 11, Los Ramos.	1373
CALASPARRA. Composición del tribunal calificador para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Municipal.	1373
CALASPARRA. Nombramiento de don Isidoro Ortega López como Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno.	1373
CARTAGENA. Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.	1373
MURCIA. Licencia para pescadería, en calle Jerónimo Guijarro, s/n.	1373
CALASPARRA. Proyecto de obra «Ampliación de Sala Polideportiva Escolar».	1374
CARTAGENA. Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, que contiene la delimitación de la Unidad de Actuación número 13, de Cabo de Palos.	1374
CARTAGENA. Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, que contiene la delimitación de la unidad de actuación número 3.1 de Los Dolores.	1374
TORRE PACHECO. Ordenanzas fiscales revisadas y modificadas, y Ordenanzas fiscales de nueva creación para 1989.	1375
MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos tipo A, en Avda. Pío XII, Edif. Santiago el Mayor.	1375
LA UNION. Devolución de fianza a don Pedro José Olmo Soto.	1375
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para venta menor de accesorios de coches, en calle San Simón, s/n.	1375
LA UNION. Devolución de fianza a Asociación Laboral de Construcción Los Nietos.	1375
TORRE PACHECO. Bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala de Técnicos, Grupo A.	1376
TORRE PACHECO. Licencia para Central Hortofrutícola en El Jimenado.	1376
MURCIA. Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan General en Sangonera la Seca (Zona 2c.).	1376

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «El Campillo Dos». El Esparragal (Murcia). Convocatoria a Junta General Ordinaria.	1376
--	------

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Segundo

2432 ORDEN sobre ejecución de obras del Plan de Electrificación Regional de 1989.

Visto el expediente sobre ejecución del Plan de Electrificación Regional (PLANER), para 1989 en el ámbito de esta Región de Murcia.

Resultando: Que en la Ley 1/1989 de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1989, figura con destino al plan de electrificación regional la partida 16.02.722.A.770, dotada con 110.000.000 de pesetas, la cual en su caso, sería incrementada hasta alcanzar la cuantía que corresponda a la Región de Murcia en la distribución de fondos que para electrificación rural realice en su día el Consejo de Ministros.

Resultando: Que en desarrollo de la colaboración prevista entre esta Comunidad Autónoma e Hidroeléctrica Española, S.A., se ha elaborado la relación de obras a realizar en el PLANER de 1989 en la Región de Murcia, en orden a conseguir un mejoramiento de la calidad del servicio en zonas rurales, afectando al mayor número de usuarios, que sirvan de infraestructura para otros planes de electrificación y que generen empleo en zonas de mayor índice de paro agrario.

Resultando: Que se considera procedente la realización de las obras que figuran en la citada relación, que se adjunta como Anexo a esta Orden, y que está compuesta por una lista principal de obras por un importe total estimado de 319,65 millones de pesetas, y otra lista complementaria de 20,7 millones, de los cuales financiará esta Comunidad Autónoma el 40%, e Hidroeléctrica Española, S.A. el 60%.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero

Se aprueba el Plan de Electrificación Regional de la Región de Murcia para 1989, con las obras incluidas en la relación que se adjunta como Anexo, cuya financiación será del 40% a cargo de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el 60% a cargo de Hidroeléctrica Española, S.A.

La adjudicación de las obras se efectuará por adjudicación directa o subasta, mediante anuncio público, y en los términos que para dichos sistemas establece la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, pudiendo formar parte de la Mesa de Contratación un representante de Hidroeléctrica Española, S.A.

Tercero

En el caso de obras en que circunstancias especiales lo aconsejen y a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizarse la contratación directa de las mismas, previa consulta a tres empresas, o ser autorizada su ejecución directa a Hidroeléctrica Española, S.A.

Cuarto

Los proyectos técnicos de las instalaciones se podrán efectuar por Hidroeléctrica Española, S.A. o en caso de urgencia u otras circunstancias especiales, esta Consejería decidirá sobre la redacción de los mismos, dando conocimiento previo a aquélla. La dirección de obras será realizada por los técnicos que designe esta Consejería.

Quinto

La liquidación de las obras y el pago a los adjudicatarios de las mismas, se hará por esta Comunidad Autónoma en lo que respecta a los porcentajes a su cargo. El importe correspondiente a Hidroeléctrica Española, S.A., será abonado por dicha empresa, en ambos casos en base a la certificación aprobada.

Murcia, 2 de marzo de 1989.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Industria, Energía y Minas.

RELACION DE OBRAS A EJECUTAR EN PLANER-1989 EN COLABORACION CON HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S.A.

LISTA PRINCIPAL

OBRA N.º	DENOMINACION	MUNICIPIO	OBRA A EJECUTAR			VALOR ESTIMADO (ptas. × 106)		
			L.A.T.	C.T.	B.T.	40% C.A.R.M.	60% HESA	TOTAL
1	Las Peñas	Fortuna	×	×	×	6,52	9,78	16,3
2	Pinillos	Yecla	×	×	×	5,38	8,07	13,45
3	Extrarradio	Calasparra	×	×	×	3,60	5,40	9,0
4	Casas Nuevas I	Mula	×	×	×	2,36	3,54	5,9
5	Casas Nuevas II	Mula	×	×	×	2,8	4,2	7,0
6	Sindical	Cehegín	×			2,64	3,96	6,6
7	Pelapollos-Calderones	Alhama	×			3,72	5,58	9,3

OBRA N.º	DENOMINACION	MUNICIPIO	OBRA A EJECUTAR			VALOR ESTIMADO (ptas. × 106)		
			L.A.T.	C.T.	B.T.	40% C.A.R.M.	60% HESA	TOTAL
8	Lebor-Aledo	Totana	×			4,4	6,6	11,0
9	Parque	Blanca	×	×	×	2,76	4,14	6,9
10	Ctra. Casas Nuevas	Pliego	×	×	×	1,76	2,64	4,4
11	Casa Blanca	Fuente Alamo	×	×	×	2,72	4,08	6,8
12	El Pozuelo	Calasparra	×	×	×	2,48	3,72	6,2
13	La Albarda II	Molina de Segura	×	×	×	1,6	2,4	4,0
14	Peña La Zafra de Arriba	Fortuna	×	×	×	1,4	2,1	3,5
15	Escuelas-Alquerías	Murcia	×	×	×	2,88	4,32	7,2
16	Los Garlines y Los Sordos	Fuente Alamo	×	×	×	5,4	8,1	13,5
17	Los Jorges	Fuente Alamo	×	×	×	2,92	4,38	7,3
18	Campo Nubla	Fuente Alamo	×	×	×	3,24	4,86	8,1
19	Pareticas (Fase II)	Totana	×			1,44	2,16	3,6
20	Candela-Sangonera La Seca	Murcia	×	×	×	1,12	1,68	2,8
21	Molina La Vereda	Murcia	×	×	×	0,96	1,44	2,4
22	Valdio Redondo-Almendricos	Lorca	×	×	×	2,56	3,84	6,4
23	Los Contreras-Marchena	Lorca	×	×	×	3,12	4,68	7,8
24	Los Francos-Torrecillas	Lorca	×	×	×	1,92	2,88	4,8
25	Casa de la Aragona	Jumilla	×	×	×	2,36	3,54	5,9
26	El Albal	Jumilla	×	×	×	1,04	1,56	2,6
27	Vereda de Solís-Puente							
	Tocinos	Murcia	×	×	×	1,78	1,92	3,2
28	Machacante-R. Almodóvar	Murcia	×	×	×	1,52	2,28	3,8
29	Los Anderos-Brazal Alamos	Murcia	×	×	×	1,88	2,82	4,7
30	Los Leales-Cno. Pinos	Murcia	×	×	×	1,12	1,68	2,8
31	Los Ayllones-Esparragal	Murcia	×	×	×	1,88	2,82	4,7
32	El Pozo-Cobatillas	Murcia	×	×	×	1,2	1,8	3,0
33	Ctra. del Mojón-Zeneta	Murcia	×	×	×	1,72	2,58	4,3
34	Cope-Garrobillo	Aguilas	×			2,88	4,32	7,2
35	V. Oeste-Zarcilla de Ramos	Lorca	×			5,4	8,1	13,5
36	El Lazareto	Torre Pacheco	×	×	×	1,28	1,92	3,2
37	Rincón de Los Huertos, Mo-							
	lino, Cañada	Moratalla	×	×	×	4,8	7,2	12
38	Peña Rubia	Cehégín	×	×	×	2,72	4,08	6,8
39	Ampliación Los Puches II	Murcia			×	0,68	1,02	1,7
40	Paraje El Horno (2.ª fase)	Cieza	×	×	×	5,2	7,8	13
41	Casas del Cura, El Collado,							
	y El Caracolero (Gea y							
	Truyols)	Murcia	×	×	×	9,04	13,56	22,6
42	Las Plazas-Camino Pinos	Murcia	×	×	×	1	1,5	2,5
43	Vereda Muñoz-Esparragal	Murcia	×	×	×	1,8	2,7	4,5
44	Valladolises-Los Martínez	Fuente Alamo	×			3,84	5,76	9,6
45	Fuente Alamo-Cuevas	Fuente Alamo	×			2,88	4,32	7,2
46	Río-Límite	Bullas	×			1,52	2,28	3,8
47	Molino Alto Moro	Lorquí	×	×	×	1,12	1,68	2,8
TOTALES						127,86	191,79	319,65

LISTA COMPLEMENTARIA

OBRA N.º	DENOMINACION	MUNICIPIO	OBRA A EJECUTAR			VALOR ESTIMADO (ptas. × 106)		
			L.A.T.	C.T.	B.T.	40% C.A.R.M.	60% HESA	TOTAL
1-C	Llano de Bullas	Bullas	×	×	×	3,04	4,56	7,6
2-C	Fuenblanquilla	Bullas	×	×	×	1,68	2,52	4,2
3-C	Balsa del Lino	Molina Segura	×	×	×	0,92	1,38	2,3
4-C	Yéchar	Totana	×			1,12	1,68	2,8
5-C	Los Lucios-El Raal	Murcia	×	×	×	1,52	2,28	3,8
TOTALES						8,28	12,42	20,7

El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.—El Director de la Distribución Murcia, **J. Lázaro Olivares Tafur**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

2431 **ORDEN de 13 de febrero de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan subvenciones para actividades de Educación de Adultos.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Educación y Ciencia han desarrollado conjuntamente a partir del año 1984 un intenso programa de actuaciones orientadas a la Educación de Adultos y a la Alfabetización de sectores de población que por sus características y amplitud requerían una atención especial dentro del programa general de Educación Compensatoria definido por el Ministerio de Educación y Ciencia. Tales actuaciones se han venido desarrollando en el marco de sucesivos convenios generales de cooperación, en los que el programa de Educación de Adultos tenía un carácter experimental con el fin de obtener las conclusiones que permitieran definir unas líneas permanentes de actuación, en función de las necesidades socioculturales de estos sectores de población y adecuadas a las realidades actuales y de próximo futuro de la Región de Murcia.

De otra parte, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta 1.º del vigente Convenio la Comisión de dirección elaborará un estudio sobre las bases y objetivos que deban incluirse en un plan estable de actuaciones, así como las distintas fases de su aplicación y la estimación de los medios y recursos necesarios para su ejecución.

Siguiendo esta línea y como continuidad a la convocatoria pasada de 1988; de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 15 de julio de 1988 (B.O.R.M. de 10 de agosto de 1988) por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de Educación de Adultos.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Educación y Universidad ha dispuesto lo siguientes:

Artículo 1

Se convocan subvenciones para Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro, públicas o privadas, legalmente constituidas que lleven a cabo alguna de las actividades de Educación de Adultos expresadas en el artículo 2.º, puntos 1, 2 y 3 de la presente Orden, con cargo a los correspondientes créditos consignados en el Presupuesto de Gastos, de esta Consejería, para el año 1989.

Artículo 2

Estas subvenciones podrán ser solicitadas por los representantes legales de Corporaciones Locales e Instituciones legalmente constituidas y que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 11.º y 13.º respectivamente, de la Orden de 15 de julio de 1988 sobre procedimiento de concesión de subvenciones para Educación de Adultos y vayan a desarrollar durante el año 1989 alguna de las siguientes actividades:

1. Alfabetización de adultos.
2. Educación de adultos.
3. Actividades de Animación Sociocultural dirigidas a población adulta.

Artículo 3

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se incluye como Anexo a la presente Orden y se presentarán, acompañadas de la documentación relacionada en los artículos 12 y 14, respectivamente, de la Orden de 15 de julio de 1988.

No obstante, las Corporaciones Locales y las Instituciones sin fines de lucro que ya presentaron esta documentación para acceder a la Convocatoria de Subvenciones del año 1988, están exentas de adjuntarla en la actual convocatoria, excepto en lo referente a los puntos c.2 (Seguridad Social) y c.3 (Obligaciones Tributarias), siempre que no se hubieran producido variaciones importantes en relación al resto de la documentación exigida en los demás apartados.

3. El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4. La justificación de la subvención recibida durante el año 1988, deberá presentarse antes del 31 de mayo de 1989.

Murcia a trece de febrero de 1989.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

ANEXO QUE SE CITA

Solicitud de subvenciones para actividades de Educación de Adultos para el año 1989.

Don/a... D.N.I...., en calidad de (1)... de (2)... con domicilio en (3)... localidad..., provincia de... Código Postal..., teléfono... con N.I.F....

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 13 de febrero de 1989 («Boletín Oficial de la Región de Murcia de ... de 1989»), por la que se convocan subvenciones para actividades de Educación de Adultos en el año 1989, conociendo y aceptando en su totalidad las bases de convocatoria y la Orden de 15 de julio de 1988 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10-8-1988) por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Educación de Adultos.

S O L I C I T A

Una subvención de.... pesetas (en letra)... para desarrollar actividades de Educación de Adultos según el Proyecto de Actuación que presenta, para lo cual adjunta la siguiente documentación (4):

Memoria explicativa del Proyecto de Actuación.

Memoria económica del Proyecto de Actuación.

Estatutos de la Institución solicitante.

Carpeta índice que incluya todos los originales o fotocopias compulsadas de nóminas, recibos y facturas (5).

Certificado del responsable de la Institución en el que se manifieste que ha sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención (5).

Memoria explicativa de las actividades de Educación de Adultos subvencionadas en el año 1988 (5).

En... a... de... de 1989.

Lugar, fecha, firma y sello.

Instrucciones para cumplimentar la solicitud.

(1) Exprese el cargo del firmante de la solicitud, con poder bastante al efecto.

(2) Denominación de la Institución.

(3) Domicilio Social de la Institución.

(4) Márquese con una × la documentación que se acompañe, teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en los artículos 12.º y 14.º de la Orden de 15 de julio de 1988 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10-8-1988) sobre procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de Educación de Adultos y la presente convocatoria de subvenciones. Toda la documentación se presentará en original o fotocopia compulsada.

(5) Únicamente se cumplimentará por aquellas Instituciones que recibieron subvención durante el año 1988.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

2553 Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 13 de febrero de 1989 sobre ayudas a la comercialización del albaricoque en régimen asociativo.

Advertido error en la Orden de fecha 13 de febrero de 1989 (B.O.R.M. de 24 de febrero de 1989) sobre ayudas a la comercialización del albaricoque en régimen asociativo,

Donde dice... Tercero «Las ayudas consistirán en una subvención del 50% de las aportaciones necesarias para la integración en la entidad asociativa».

Debe decir... Tercero... «Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 50% de las aportaciones necesarias para la integración en la entidad asociativa».

Murcia, 7 de marzo de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

2554 Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 15 de febrero de 1989, por la que se regula determinadas líneas de ayuda destinadas a la mejora de la productividad del almendro en la Región.

Advertidos errores en la Orden de esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 15 de febrero de 1989 (B.O.R.M. de 28-2-89), por la que se regula determinadas líneas de ayuda destinadas a la mejora de la productividad del almendro en la Región de Murcia,

Donde dice... 4.1. «Ambito de aplicación: plantaciones regulares con una de 100 árboles por hectárea...».

Debe decir... 4.1. «Ambito de aplicación: plantaciones regulares con una densidad mínima de 100 árboles por hectárea...».

Donde dice... 4.2. «Podrán beneficiarse los agricultores integrados en Agrupaciones de Defensa Sanitaria, ATRIAS...».

Debe decir... 4.2. «Podrán beneficiarse los agricultores integrados en Agrupaciones de Defensa Vegetal, ATRIAS...».

Murcia, 7 de marzo de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Consejería de Hacienda

2552 ORDEN de 2 de marzo de 1989 de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el otorgamiento de subvenciones con cargo al Programa 611.A del vigente Presupuesto.

En el Presupuesto para 1989 atribuido a esta Consejería en el General de la Comunidad Autónoma, se asignan en los conceptos presupuestarios 13.01.611.A.4 y 13.01.611.A.7 los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales, y Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Al objeto de poder ordenar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en la Disposición Adicional Primera de la Ley Regional 1/1989, de 2 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, es necesario regular su concesión de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente programa de gasto.

En su virtud, visto el informe emitido por la Secretaría General y conforme a las facultades que me atribuyen los artículos 49 y 58 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.º

La asignación de las subvenciones incluidas en los Capítulos IV y VII del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1989 (Sección 13, Servicio 01. Programa 611.A) en los conceptos presupuestarios que se relacionan en el Anexo a la presente Orden, se realizará con arreglo a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 2.º

Podrán obtener subvenciones con cargo a los créditos referidos:

- Las personas físicas, familias e instituciones sin fines de lucro que proyecten estudios de investigación correspondientes al ámbito material de esta Consejería.
- Las Corporaciones Locales que proyecten la realización de inversiones concretas, cursos de formación y estudios o trabajos de investigación de interés general relacionados con las áreas competenciales de esta Consejería.

Artículo 3.º

Las solicitudes se formularán por los interesados mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en el plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de esta Orden, a las que se acompañará la siguiente documentación:

Documento acreditativo de la personalidad del solicitante.

—Documento que acredite la representación con que se actúa, en su caso.

—Memoria explicativa de la inversión, investigación o actividad que se proyecte.

—Documento acreditativo de la disponibilidad de créditos para completar la financiación del proyecto, en su caso, con la subvención que se solicita.

—Cualquier otro documento que, a juicio del solicitante, acredite la necesidad de subvención.

La referida documentación deberá presentarse en el Registro General de la Consejería de Hacienda o por cualquier otro procedimiento establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 4.º

La Consejería de Hacienda realizará las verificaciones y comprobaciones que estime procedentes para establecer la realidad de los datos aportados por los solicitantes y la ponderación de la subvención que se les conceda.

Artículo 5.º

Para la concesión de la subvención se tendrá en cuenta el interés general de la inversión, investigación o gastos a que se destina, la oportunidad de la atención para que se solicita, su mayor o menor necesidad, así como cualquier otra circunstancia que deba ser considerada en cada caso concreto.

Artículo 6.º

Al recibo de la subvención deberá remitirse a la Consejería de Hacienda, justificante formal de la recepción de la mis-

ma mediante certificación del órgano competente, de la Institución o Entidad, o comunicación debidamente acreditada de la persona física a quien se hubiera otorgado.

Artículo 7.º

Los beneficiarios de las subvenciones que se concedan vendrán obligados a justificar ante la Consejería de Hacienda la aplicación de los fondos recibidos conforme dispone la Ley Regional 1/1989, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989 y en los términos que se establecen en la Orden de 15 de mayo de 1986 (Suplemento al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7-6-86) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, respecto a los perceptores de subvenciones para gastos de capital con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Artículo 8.º

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de marzo de 1989.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

A N E X O

Sección 13. Servicio 01. Programa 611.A Capítulo IV. Transferencias corrientes.

Concepto presupuestario:

460. A Corporaciones Locales de la Región.

480. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Becas).

Capítulo VII. Transferencias de capital

760. A Corporaciones Locales.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Bienestar Social

2551 RESOLUCION de veintiocho de febrero de 1989, de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, de delegación de determinadas atribuciones propias en la Vicesecretaría de la Consejería.

El párrafo segundo del artículo 44 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece los principios generales de la organización y actuación de la Administración Pública Regional, señala que la actividad administrativa, sometida plenamente al imperio de la Ley y el Derecho, ha de ser ágil, eficaz y económica.

El artículo 51 de la precitada Ley creó en cada Consejería la figura del Vicesecretario, integrado orgánicamente en la Secretaría General de la Consejería y dependiendo directamente del titular del Centro Directivo, que atenderá a todos los servicios generales del Departamento.

El artículo 61 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, establece la posibilidad de delegación de atribuciones propias en los órganos en los jerárquicamente subordinados.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 58.4, en relación con el 61.2, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

A C U E R D O

Primero

El Vicesecretario de la Consejería de Bienestar Social ejercerá las siguientes facultades propias del titular de la Secretaría General, en las condiciones previstas en la presente Resolución:

- Informar sobre la legalidad y viabilidad económica de los programas de actuación de las distintas unidades de la Consejería.

b) Preparar las compilaciones de las disposiciones vigentes, proponer las modificaciones y revisiones de textos legales que considere oportunas, y tener a su cargo los servicios de documentación jurídica y las publicaciones técnicas de la Consejería.

c) En materia de personal:

1. El seguimiento y control del cumplimiento del horario y de la jornada laboral establecida, del personal de la Consejería.

2. Conceder permisos al personal de la Secretaría General por tiempo no superior a diez días, dentro de cada año, y en los casos en que proceda.

3. La incoación e impulsión en la tramitación de expedientes disciplinarios al personal de la Consejería.

4. Atender la administración de personal de la Consejería, manteniendo actualizados los correspondientes expedientes personales, en los que deberán constar todas las incidencias que les afecten.

5. Confeccionar el plan anual de vacaciones del personal de la Consejería.

6. Visar las certificaciones y diligencias expedidas por las unidades de la Secretaría General en materia de personal y régimen retributivo.

7. Representar a la Consejería en el Consejo Regional de la Función Pública.

d) Respecto a la gestión presupuestaria y patrimonial:

1. La dirección en la preparación del anteproyecto del presupuesto anual de la Consejería.

2. La tramitación e informe en los expedientes de modificaciones presupuestarias que afecten a los programas de gasto de la Consejería, así como la emisión de los informes que en tal materia vengan atribuidos con carácter general a la Consejería de Bienestar Social.

3. Supervisar la gestión de los expedientes de gasto y de los fondos e ingresos públicos de la Consejería.

4. La coordinación en la ejecución de los programas de inversión de la Consejería.

5. Proponer las adquisiciones, enajenaciones, afectaciones y mutaciones de los bienes ascritos a la Consejería.

6. La supervisión de la gestión del inventario de bienes de la Consejería y sus modificaciones, dando cuenta a la Dirección General de Patrimonio de las correspondientes incidencias.

e) En materia de régimen interior:

1. Proponer la aprobación de normas de coordinación y organización de régimen interior de la Consejería, y sus modificaciones.

2. La adopción de cuantas medidas sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Registro y archivo de documentos.

f) En materia de contratación:

1. La proposición del programa de necesidades del material y mobiliario de la Consejería.

2. La tramitación e informe de los expedientes de contratación de obras, servicios y suministros, cuando resulte preceptivo conforme a las disposiciones legales o reglamentarias.

Asimismo, informará los pliegos de condiciones administrativas.

g) En materia de régimen jurídico:

1. El informe preceptivo en los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general que emanen de la Consejería.

2. El informe sobre recursos que hayan de ser resueltos por el Consejero.

3. Decidir motivadamente, en el ámbito de su competencia, sobre reclamaciones, denuncias e iniciativas de particulares, relacionadas con el funcionamiento de los servicios, cuya resolución corresponda a la Secretaría General, en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo

En los actos administrativos en los que se haga uso de las facultades de delegación previstas en el apartado anterior, se hará constar tal circunstancia por referencia expresa a la presente Resolución, en la antefirma del documento.

Tercero

La delegación será revocable en cualquier momento y su vigencia es compatible con la facultad del titular de la Secretaría General de recabar, conocer y decidir sobre actuaciones concretas en las que estime pertinente intervenir, en el ámbito de la delegación.

Cuarto

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y entrará en vigor el día siguiente al de la citada publicación.

Murcia, veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

2633 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea de 90 metros y C.T. 50 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Consejería de Administración Pública e Interior, con domicilio en calle Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Ctra. N-332.
- c) Término municipal: Los Alcázares.
- d) Finalidad de la instalación: Electrificación parque de bomberos.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en apoyo número 5 de H.E. y finaliza en C.T.I. de 50 kVA. Longitud de 90 metros. Tensión suministro 11/20 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores E-1503 y apoyos P-1400. El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 11/20 kV./398-230. con una potencia de 50 kVA.
- f) Presupuesto: 1.621.889 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Cano Valverde. Ing. Industrial.
- i) Expediente nº AT 14.170.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26 y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de octubre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

2628 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de ampliación de C.T. de 160 kVA. a 630 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Alfonso Navarro Muñoz, con domicilio en N-340 Km. 323, Sangonera la Seca (Murcia).
- b) Lugar de la instalación: Gasolinera Santa Ana, Hostal La Paz.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Ampliación de Hostal.
- e) Características técnicas: El C.T. será de tipo caseta, rela-

ción de transformación 20.000/380/220 ± 5 , y una potencia de 630 kVA., baño de aceite.

- f) Presupuesto: 1.430.000 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Antonio González Perellón.
- i) Expediente nº AT-2.952.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de marzo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

2632 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea de 150 metros y C.T. de 630 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Promociones Guiamar, S.L., con domicilio en C/. Jabonerías, nº 10, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Los Garres.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a urbanización.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en entronque A/S de L.A.M.T. de 11 kV. Algezares y finaliza en C.T. en proyecto. Tendrá una longitud de 150 metros. Tensión de suministro RRF-3P.

El C.T. será de tipo interior, baño de aceite. Relación de transformación 11-20 kV./380-220 V. con una potencia de 630 kVA. Materiales nacionales.

- f) Presupuesto: 5.072.580 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Manuel Cerdá Ferreras, Ingeniero Industrial.
- i) Expediente nº AT-13.774.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de enero de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, el Jefe de Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2540

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral.—Convenios Colectivos
Exp. 1/89

Visto el expediente de «Pacto Social de Empresa» y del «Acuerdo» alcanzado por la Dirección de la Empresa «Cafetería de la Ciudad Sanitaria Virgen de la Arrixaca» de El Palmar (Murcia), con los representantes legales de los trabajadores de la misma, con fecha 3 de marzo de 1989, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 03.03.89, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Una vez registrado con el número de entrada 7.222, quede depositado en el Departamento de Convenios Colectivos de Trabajo, a efectos de constancia documental, con notificación expresa a las partes interesadas en el mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 6 de marzo de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 096)

En Murcia, siendo las 17 horas del día 3 de marzo de 1989, reunidos en la Ciudad Sanitaria Virgen de la Arrixaca de El Palmar, Murcia, de una parte, la Dirección de la empresa José María Jiménez Amante y de otra la representación legal de los trabajadores, compuesta por doña Dolores Murcia López, don Salvador Pérez Beltrán y don Ramón Ortiz Martínez, delegados de personal por la Central Sindical de CC.OO., tras reconocimiento mutuo y capacidad legal suficiente, toman el siguiente:

ACUERDO DE EMPRESA

Artículo 1.º— Ambito Personal.

El presente acuerdo afectará a la totalidad del personal que en estos momentos ocupa la empresa José María Jiménez Amante y cuya relación nominal se determina en el ANEXO II, así como los que pudieran ser contratados tras la entrada en vigor del mismo, con independencia de la modalidad de sus contratos.

Artículo 2.º— Vigencia.

El presente acuerdo entrará en vigor a todos los efectos el 1-1-1989 y finalizará su vigencia al 31-12-1989.

Artículo 3.º— Denuncia.

Cualquiera de las partes afectadas por el acuerdo y firmantes del mismo podrán denunciarlo, con dos meses al menos a la terminación de su vigencia, comunicándolo a la otra parte por escrito.

En caso de no ser denunciado se prorrogará su vigencia año tras año en todo su articulado, excepto en las condiciones económicas y la jornada, siendo obligatorio negociar ambos aspectos.

Artículo 4.º— Jornada.

La jornada será de 8 horas diarias, descansando dos días consecutivos a la semana, teniendo en cuenta que al mes, dos de estos días de descansos, al menos, coincidan en domingo. Dentro de la jornada, los trabajadores disfrutarán de 30 minutos para el bocadillo, figurando como jornada efectiva de trabajo. En cómputo anual, las horas efectivas de trabajo no superarán las 1.700 horas.

Artículo 5.º— Vacaciones.

Los trabajadores disfrutarán de un mes de vacaciones ininterrumpidos. El calendario de vacaciones se realizará entre la empresa y los representantes de los trabajadores antes de que finalice el mes de febrero de cada año, disfrutándose entre el 1 de abril y el 30 de octubre, ambos inclusive.

Para aquellos trabajadores con antigüedad inferior al año, o que cesen en el transcurso del mismo, el periodo vacacional será proporcional al tiempo trabajado.

Obligatoriamente las vacaciones se disfrutarán dentro del año natural, iniciando su disfrute en día laborable.

La retribución de las vacaciones será igual a la percibida en una mensualidad normal completa, haciéndose efectiva al inicio del disfrute de las mismas. Para los que no les corresponda el mes completo su percepción será proporcional al tiempo trabajado.

Artículo 6.º— Días Festivos.

Se descansarán todos los días festivos del año. No obstante, por las circunstancias del servicio, los días festivos trabajados se abojarán como horas extraordinarias, o, en su defecto, se establece un descanso compensatorio de dos días naturales por festivo trabajado.

Artículo 7.º— Retribuciones.

Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

Artículo 8.º— Salario Base.

El salario base del personal afectado por este acuerdo es el especificado en el Anexo I para cada una de las categorías.

Artículo 9.º— Incentivos.

Los trabajadores percibirán en concepto de incentivos, la cantidad mensual que se especifica en el Anexo I para cada categoría.

Artículo 10.º— Beneficios Asistenciales y Suplidos.

Por este concepto cada trabajador percibirá la cantidad de 3.745 pesetas mensuales.

Artículo 11.º— Nocturnidad.

El trabajador que realice trabajo nocturno se le abonará un plus del 25% del salario base. Durante 1989 los trabajadores percibirán por este concepto la misma cuantía que vienen percibiendo.

Artículo 12.º— Gratificaciones Extraordinarias.

El trabajador percibirá tres gratificaciones extraordinarias anuales, consistentes en una mensualidad a salario real: La de Navidad, que se hará efectiva el 20 de diciembre; la de Verano, que se hará efectiva el 15 de junio y la de Productividad, que se hará efectiva el 15 de septiembre.

En los casos de ILT de cualquier índole la gratificación extraordinaria se percibirá íntegra.

Artículo 13.º— Turnos de Trabajo.

Anual o semestralmente se elaborarán, entre la Dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores, una plantilla con los turnos de trabajo, el horario y las libranzas.

Artículo 14.º— Antigüedad.

En concepto de antigüedad se establecen los siguientes porcentajes, sobre el salario base, con independencia de la modalidad de contratación:

- El 3% a los tres años.
- El 8% a los seis años.
- El 16% a los nueve años.
- El 26% a los catorce años.
- El 38% a los diecinueve años.
- El 45% a los veinticinco años.

Al cumplirse los 25 años de servicio en la empresa se percibirá sobre dicho tope como premio un 10% más, que se acumulará a los demás aumentos.

Artículo 15.º— Plantilla.

La empresa se compromete durante la vigencia del presente acuerdo, al mantenimiento de la plantilla actual, con independencia del modelo de relación laboral que tenga cada trabajador. El incremento de la misma, en función de la mayor demanda productiva, se hará mediante ofertas nominativas, a través de la oficinas de empleo, correspondiendo el 50% a la empresa y el 50% a los delegados de personal o central sindical a la que pertenezcan.

El personal que tenga relación laboral con la empresa durante un tiempo igual o superior a tres años, será fijo de plantilla siempre que se produzca una vacante. Si agotada esta fórmula existiesen más vacantes de fijos de plantilla, éstas se cubrirán de los que, estando trabajando, tuvieran más antigüedad.

Artículo 16.º— Movilidad Funcional.

La movilidad funcional en la empresa, caso de necesidad de la misma, se podrá llevar a cabo sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales de los trabajadores, siendo comunicada de inmediato a los representantes de los

trabajadores que negociarán y valorarán dicha situación.

Artículo 17.º— Horas Extraordinarias.

La partes afectadas por el presente acuerdo se comprometen a no realizar horas extras. En caso de necesidad perentoria del servicio, valorada conjuntamente entre empresa y representantes de los trabajadores, se podrán realizar horas extras, cuyo valor será el resultado de la siguiente operación: El dividendo será la suma de toda la retribución anual y el divisor será el número de horas anuales de trabajo efectivo. El resultado se incrementará con el 80%.

Artículo 18.º— Contratos y Finiquitos.

Los representantes de los trabajadores, en el plazo de 10 días, tras la contratación de un trabajador, tendrá conocimiento del contrato realizado, facilitándole la empresa copia del mismo. Asimismo, cinco días previos a la entrega del finiquito le será entregada una copia.

Artículo 19.º— Derechos Sindicales.

Los delegados de personal dispondrán de un crédito de horas sindicales de 20 mensuales, pudiendo ser acumuladas en uno o más delegados, de forma semestral. Con cargo al crédito de horas sindicales, los delegados de personal acudirán a cuantas reuniones y asambleas sean convocados por su Sindicato, con el objeto de facilitar mayor información a sus representados.

Cada dos meses como mínimo, los delegados de personal convocarán en asamblea a todos los trabajadores, para debatir cuantos temas consideren convenientes relacionados con su interés general.

Los trabajadores que así lo soliciten, la empresa estará obligada a efectuarles el descuento de la cuota sindical en nómina, depositando la empresa el importe de las cuotas, en la cuenta bancaria o la persona que el sindicato le comunique.

Artículo 20.º— Legislación Aplicable.

En lo no previsto en este acuerdo será de aplicación el Convenio Regional de Hostelería vigente en cada momento; el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación, así como las condiciones más beneficiosas que pudieran producirse, por disposiciones de general aplicación.

El presente acuerdo anula y deja sin efecto el anterior, firmado con fecha 2 de julio de 1987.

A N E X O I**TABLA SALARIAL VIGENTE DURANTE 1989**

CATEGORIAS	SALARIO BASE	INCENTIVOS	BENEFICIOS ASISTENCIALES Y SUPLIDOS
Encargado	75.700	20.800	3.745
Cocinero	75.200	20.800	3.745
Dependiente	73.000	18.800	3.745
Fregador-Lim.	72.000	12.000	3.745
Cajera	63.000	5.000	3.745
Ayudante	58.000	4.000	3.745
Pinche	54.177	2.000	3.745

A N E X O II

RELACION DE TRABAJADORES SEGUN DETERMINA EL ART. 1.º

Antonio J. Jiménez Amante
 Juan A. Jiménez Amante
 Pedro L. Jiménez Amante
 Luciano López García
 Ginés Rosa Riquelme
 José M^a García Ros
 Manuel Vera García
 Joaquín Bermejo Pérez
 Basilio Zambudio Nicolás
 José Belmonte Gálvez
 Antonio Luis Celdrán Jiménez
 Antonio Cuenca Aroca
 José Jiménez Romero
 Juan Lorente Guillén
 Angel Luis Llorat Roca
 Miguel Martínez Monreal
 Juan Noguera Franco
 Ramón Ortiz Martínez
 Manuel Paredes Gil
 Salvador Pérez Beltrán
 Froilán Reina Murcia
 Pedro Martínez Guerrero
 José A. Baños Baños
 Angel Jiménez Clavero
 Sebastián López Sánchez
 Miguel Baños Baños
 Luis Martínez Guerrero
 Ana M^a Baños Ramírez
 Dolores Murcia López
 Laura Belisón Sánchez
 Soledad Bernabé Palomares
 Juana Bernabé Palomares
 Asunción García Alcaraz
 Francisco López Sánchez
 Diego F. González Micol
 María T. Martínez Pujalte
 Francisco J. Fernández Tortosa
 Ana Baños Baños
 Rosa M^a González Murcia
 Antonia Barberán Martínez
 Josefa Coll Sotomayor
 Asensio García García
 Rafael Fernández Romero

Número 2539

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral.— Convenios Colectivos
 Exp. 26/87.2. bis.

Visto el expediente de «Revisión de la Tabla de Salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado anteriormente y recientemente negociado para Aserrío y Fabricación de Envases de Madera, de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con

fecha 27.02.89, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 02.03.89, de conformidad con lo dispuesto, en el Artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 2 de marzo de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 95)

TABLA SALARIAL ACTUALIZADA DEL CONVENIO
 DE ASERRIO Y FABRICACION DE ENVASES
 DE MADERA PARA 1.988

CATEGORIA	SALARIO	PLUS TRANSPORTE
Revisión 1,3%		
Encargado	1.944	232
Aserrador de primera	1.889	232
Galerista	1.889	232
Afilador	1.889	232
Aserrador de segunda	1.804	232
Aserrador de circular	1.804	232
Oficial de máquinas	1.804	232
Ayudante de aserrador	1.719	232
Ayudante de afilador	1.719	232
Ayudante de máquinas	1.719	232
Peón especialista	1.705	232
Peón	1.690	232
Pinche y aprendiz 16/17 años	1.029	116

Personal administrativo

Jefe de oficina	61.569	4.855
Oficial de primera	57.949	4.855
Oficial de segunda	54.357	4.855
Auxiliar y mecanógrafo	52.153	4.855
Telefonista	51.138	4.855
Aspirante mayor 18 años	46.084	4.855
Aspirante menor 16/17 años	30.544	2.427

Personal subalterno

Conductor mecánico de primera	56.628	4.855
Conductor mecánico de segunda	54.108	4.855
Conductor Carreta Elevadora	51.573	4.855
Alm. control clientes	54.108	4.855
Capataz guarda vigil.	51.138	4.855

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2493

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, en providencia de esta fecha, en el expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas que serán descritas y que se ~~llamita~~ llama en este Juzgado con el número 77/88 a instancia de don José Salas Montoya, representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monge, en relación con las siguientes fincas:

1.ª - Urbana.- Una casa en planta baja, situada en la Rambla de La Boltada, diputación de Portmán, término municipal de La Unión; mide una superficie de 96 metros cuadrados, de los que 77 están edificados, contando con una pequeña terraza, por su parte delantera. Linda al Este, o Levante, con la calle de su situación, camino comarcal de Portmán a Los Belones; derecha entrando, o Norte, con casa de Clemente Manchón, antes Antonio Mateo; fondo, Oeste, con ensanche, calle de paso, e izquierda entrando, o Sur, con casa de Antonio Meca Vélez.

2.ª - Huerto y pequeño local, situado en la Rambla de La Boltada, diputación de Portmán, término municipal de La Unión, con una superficie de 67 metros cuadrados de los que 22 están construidos y destinados a cochera; linda, entrando, Norte, con ensanche y calle de paso; fondo o Sur, Rambla de La Boltada, camino por medio; derecha entrando, u Oeste, camino, ensanche y calle de paso; izquierda entrando o Este, con ensanche y Antonia Meca Vélez.

3.ª - Pequeño solar situado en la Rambla de La Boltada, diputación de Portmán, término municipal de La Unión, con una superficie de 61 metros, de los que 20 están construidos y destinados a cochera; linda, entrando o Sur, ensanche y calle de paso; fondo o Norte, en parte con casa de Antonio Tebar Pérez, ensanche antiguo pozo del caserío; derecha entrando o Este, ensanche, calle de paso; e izquierda entrando, u Oeste, terraza de la casa de Antonio Tebar Pérez.

Tienen registro abierto las descritas fincas, la nº 5.529 como la nº 7.050, pertenecen a título de herencia a don Antonio Zapata Martínez, según las inscripciones 4.ª y 1.ª (3.ª de la finca 5.729, al libro 129 de la 3.ª sección, folio 144 y la finca 7.050, al libro 129, folio 13 vuelto de la 3.ª sección del Registro de la Propiedad de La Unión.

Por el presente, se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, así como a los titulares registrales y sus causahabientes en su caso, y colindantes que pudieran perjudicar las inscripciones solicitadas, a fin de que dentro del término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en derecho. Cartagena, a 10 de febrero de 1989.- El Secretario, Francisco García Valenzuela.

Número 2490

PRIMERA INSTANCIA CIEZA

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 112/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Angel Manuel Lorente Flores, representado por el Procurador don Pedro-Antonio Fernández Marín-Ordoñez, contra don Eusebio Rojas García, mayor de edad, soltero, vecino de Cieza, con domicilio en calle Pablo Neruda s/n, en reclamación de 454.552 pesetas de principal más 200.000 pesetas que se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. En la ciudad de Cieza, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Armando Barreda Hernández, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido: Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una como demandante don Angel Manuel Lorente Flores representado por el Procurador don Pedro Antonio

Fernández Marín-Ordoñez y dirigido por el Letrado don Pedro García Córcoles Vivancos, y de la otra como demandado don Eusebio Rojas García, mayor de edad, vecino de Cieza, calle Pablo Neruda s/n, que ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de Eusebio Rojas García, y con su producto entero y cumplido pago al actor Angel Manuel Lorente Flores de la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y dos pesetas de principal más intereses correspondientes y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado desde la interposición de la demanda.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma de Ley a la parte demandada, si no se pidiere que se haga personalmente en término del quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.- Sigue la firma rubricada.

Y para que sirva de notificación a don Eusebio Rojas García, expido el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cieza, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Juez de Primera Instancia, Armando Barreda Hernández.- El Secretario.

Número 2569

DISTRITO MOLINA DE SEGURA

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 19/87 instruido contra, José Díaz Román sobre daños por imprudencia, se cita a José Díaz Román, acusado, hoy en paradero desconocido, para el día tres de mayo y hora de las 10,30 comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/ San Fernando, 1 a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura, a siete de marzo de 1989.- La Secretaria.

Número 2417

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Procurador don Francisco Alejo Martínez, en nombre y representación de Hidroeléctrica Española, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. señor Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre presunto incumplimiento de normativa de precios, acta número 5.285, con fecha 15 de diciembre de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 135 de 1989.

Dado en Murcia, a 16 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2454

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 1.160/87 en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 15/88, formuladas por los trabajadores Josefa Guardiola Rodríguez y Francisca Martínez López contra la empresa Santiago Martínez Martínez en reclamación de la cantidad de 463.744 pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 25.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1. Consistente en un coche Renault-5 matrícula M-6801-V, se valora pericialmente en la cantidad de 0' pesetas, encontrándose desguazado.

Lote número 2. Consistente en un furgón marca Avia modelo 4000, matrícula MU-76346, valorado pericialmente en la cantidad de pesetas 65.000.

Lote número 3. Consistente en un furgón marca Mercedes Benz modelo N-1300, matrícula MU-6973-G, valorado pericialmente en la cantidad de 185.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 25 de abril de 1989 y a las 11'30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 23 de mayo de 1989, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 20 de junio de 1989, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de veri-

ficar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cessionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de calle Gran Vía número 46, Cieza.

Dado en Murcia, a 2 de marzo de 1989.— El Magistrado, Joaquín Samper Juan.— El Secretario.

Número 2418

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Procurador don José Calvo López en su propio nombre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo impugnando concurso convocatorio de provisión de destinos, puestos de la Administración Regional, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 137 de 1989.

Dado en Murcia, a 17 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2420

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que

por el Procurador doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de don Antonio Belchí Provencio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 9 de febrero de 1988, debiendo abstenerse de utilizar carga o descarga de mercancías para su empresa durante las horas de celebración del mercadillo semanal, ya que de lo contrario será sancionado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 416 de 1989.

Dado en Murcia, a 28 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2455

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, en nombre y representación de don Juan de Dios Berna Serna, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Admón. Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre convocatoria de pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de técnicos licenciados en Medicina, especialidad de Radiología.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mante-

nimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 163 de 1989.

Dado en Murcia, a 28 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2416

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 303/87 hoy en trámite de ejecución número 21/89 por reclamación de cantidad seguidos a instancias de Vicente Jiménez Rodríguez contra Colimur, S.A., en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. señor Samper Juan. En la ciudad de Murcia a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y;

Primero. Regístrese en el libro correspondiente.

Segundo. Requírase a la empresa Colimur, S.A., de Beniaján (Murcia) con entrega de copia del escrito presentado, para que en plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de 75.237 pesetas, reclamadas por la parte ejecutante, don Vicente Jiménez Rodríguez en concepto de principal, más la de 5.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para gastos que se pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de 80.237 pesetas.

Tercero. Por la señora Secretaria, se me dará cuenta de todas aquellas anomalías e incidencias que pudieran surgir en la tramitación de la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma pueden recurrir en reposición en plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Así lo manda y firma S.S^a Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Colimur, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en calle Mayor, 71, de San José de la Vega, Beniaján (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Joaquín Samper Juan.— La Secretaria.

Número 2521

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de juicio ejecutivo 456/86, a instancia de Banzo Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Cristóbal Gómez Fernández, contra don Fernando Alfaro Hernández, en ignorado paradero y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; por medio del presente edicto se notifica al referido demandado la siguiente: En la ciudad de Cartagena, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. señor don Carlos Vieites Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia en nombre del Rey la siguiente sentencia cuyo fallo es el siguiente: Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar al deudor don Fernando Alfaro Hernández y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Zaragozano, S.A., de las responsabilidades por que se despachó o sea por la cantidad de 196.940 pesetas importe del principal, sus intereses pactados en la póliza y las costas que se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al deudor o en otro caso en la forma que dispone la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado C. Vieites.

Dado en Cartagena, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 2461

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por don Antonio Gargallo López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el mando superior de personal del Cuartel General del Ejército, versando el proceso sobre solicitud de ascenso al empleo de Capitán del Cuerpo de Oficinas Militares.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 162 de 1989.

Dado en Murcia, a 28 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2462

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, en nombre y representación de don Juan de Dios Berna Serna, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el proceso sobre impugnación Orden Consejería Administración Pública e Interior de 18 de enero de 1989, resolviendo definitivamente concurso para proveer plaza Médico Ayudante Especialista en Radiología.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas

que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 164 de 1989.

Dado en Murcia, a 28 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2464

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Procurador don José María Vinader L. Higuera, en nombre y representación de don Pedro López López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, sobre reclamación de daños y perjuicios por responsabilidad administrativa, sesión celebrada el 22-11-88, Acuerdo de fecha 11-10-88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 101 de 1989.

Dado en Murcia, a 3 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2465

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que

por el Letrado don Emilio Díez de Revenga y Torres, en nombre y representación de María de los Angeles Peñalver Peñalver, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre concesión de licencia para vallado en una parcela en la calle de Olivera de Sangonera la Verde a don Francisco Picazo López. Expediente 4.509/88. Sección, Licencia de Edificación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 99 de 1989.

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2466

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por Antonio Moreno Cárcelos (Materia personal), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra regulación del acoplamiento baremado de los funcionarios destinados en entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, resolución de fecha 4-12-87.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 85 de 1989.

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2467

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por doña Rosario del Carmen Juárez Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, sobre impugnación resolución de fecha 12-12-88, no notificada en forma, dejando sin efecto matrícula efectuada por la actora el día 20-10-88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 97 de 1989.

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2468

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Española del Zinc, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, versando el proceso sobre impugnación de multa de 100.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como

parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 166 de 1989.

Dado en Murcia, a 1 de marzo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2415

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA
EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 220/87 hoy en trámite de ejecución número 20/89 por reclamación de cantidad seguidos a instancias de Miguel Angel Martínez García contra la empresa Esys tec, S.A., en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. señor Samper Juan. En la ciudad de Murcia a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y:

Primero. Regístrese en el libro correspondiente.

Segundo. Requírase a la empresa Esys tec, S.A., de Murcia con entrega de copia del escrito presentado, para que en plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de 65.099 pesetas, reclamadas por la parte ejecutante, don Miguel Angel Martínez García, en concepto de principal, más la de 5.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para gastos que se pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de 70.099 pesetas.

Tercero. Por la señora Secretaria, se me dará cuenta de todas aquellas anomalías e incidencias que pudieran surgir en la tramitación de la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma pueden recurrir en reposición en plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Así lo manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Esys tec, S.A., cuyo último domicilio conocido fué en Camino Viejo de Monteagudo, s/n., de Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Magistrado Juez, Joaquín Samper Juan.- La Secretaria.

Número 2415

**PRIMERA INSTANCIA
MULA
EDICTO**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado de la Comisión Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en los autos de separación matrimonial número 607/87, seguidos a instancia de doña Encarnación Vigueras Baño contra don Santiago Hernández Sarabia, en paradero desconocido, siendo parte el Ministerio Fiscal, se ha dictado sentencia, de fecha 28 de septiembre de 1988, cuyo fallo es el siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Fernández Herrera, en nombre y representación de doña Encarnación Vigueras Baño contra don Santiago Hernández Sarabia; debo declarar y declaro la separación de ambos cónyuges, quedando el domicilio conyugal para uso y disfrute de la esposa y sus hijos, y una pensión mensual de 10.000 pesetas para cada uno de los hijos y otras 10.000 pesetas para la esposa, teniendo la patria potestad sobre los hijos compartida por ambos cónyuges, y la guarda y custodia la madre, pudiendo visitarlos el padre una vez que lo solicite. Sin mención de costas..."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Santiago Hernández Sarabia, se expide el presente.

Dado en Mula, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.- El Secretario.

Número 2497

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, se siguen autos de menor cuantía número 193/89-A, a instancia de Hilados Biete, S.A., representada por el Procurador señor Hernández Foulquié, contra Calzados Majos, S.A., don Matías Cerón Martínez, doña Antonia Ramón Baños, y don José María Martínez Anaya, sobre reclamación de 521.134 pesetas en los que ha recaído el siguiente tenor literal:

"Providencia Magistrado-Juez sustituto señor don Manuel Rodríguez Gómez.

En Murcia a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por repartido el anterior escrito y documentos que se acompañan, con todo lo cual se formarán autos que se registrarán en el libro correspondiente, y en los cuales se tiene por comparecido y parte en nombre y representación de Hilados Biete, S.A., al Procurador José Augusto Hernández Foulquié, en virtud de la escritura de poder que acompaña, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en la forma y modo dispuestos en la Ley; se tiene por formulada y se admite a trámite la demanda postulada contra José María Martínez Anaya con domicilio en calle Eduardo S.Y Pérez, 10, Valencia, Matías Cerón Martínez con domicilio en P. Espuña, calle Pieza Cruz, Alhama de Murcia, Antonia Ramón Baños con domicilio en P. Espuña, calle Pieza Cruz, Alhama de Murcia y Calzados Majos, S.A., con domicilio desconocido, Murcia, la cual se sustanciará de acuerdo a las normas dispuestas para el juicio declarativo de menor cuantía, que articula la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en consecuencia, emplácese a la parte demandada en el domicilio que consta, con entrega de las copias de la demanda, documentos acompañados y de esta resolución, para que dentro del término de veinte días improrrogables comparezca en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, con el apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, caso de no verificarlo. Y para el emplazamiento de los demandados, líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Alhama de Murcia, al de igual clase decano de Valencia, y emplácese por edictos a la demandada Calzados Majos, S.A., los cuales se publicarán en

el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, cuyos despachos se entregarán para su curso al Procurador señor Hernández Foulquié.

Lo mando y firma S.S.ª, doy fe."

Firmado: Manuel Rodríguez. Rubricado. Ante mí: Dionisio Bueno.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Calzados Majos, S.A., con último domicilio conocido en Alhama de Murcia, partido del Raal, actualmente en ignorado paradero, a los fines, por el término y con los apercibimientos acordados, expido la presente en Murcia, uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 2514

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 847/87 que se siguen a instancias de Diagnosis y Consulting Empresarial, S.A., (DICESA), representado por el Procurador José Casalins Velasco, contra Sabcofruit, S.A., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día dieciséis de mayo, a las 11'45 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día diecinueve de junio a las 11'45.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día diecisiete de julio, a las 11'45, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del

veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción al tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta

1.º Camión marca Avia, matrícula A-2254-A; valorado en 40.000 pesetas.

2.º Urbana: Tierra campo seco, en el paraje de Los Monroyes, o del Salero, término de San Pedro del Pinatar, carretera del Puerto, kilómetro 1, hectómetro 5. Extensión 2.882 metros, 22 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 187 de Pinatar, finca 13.921. Sobre este solar hay ubicada una nave industrial de forma rectangular, de unos 20 metros de fachada a la carretera de las Salinas, por 50 metros de fondo, con estructura metálica, teniendo además unos 73 metros cuadrados de una entreplanta destinada a oficinas y dependencias, siguiendo por la parte posterior un solar de unos 60 metros de largo por 20 metros de ancho, donde están ubicados dos transformadores para la industria que allí se desarrolla; valorada en 20.000.000 de pesetas.

La valoración de los bienes subastados asciende al total de veinte millones cuarenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a 13 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 2483

**PRIMERA INSTANCIA
MULA
EDICTO**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado de la Comisión Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en los autos de divorcio 166/87, seguidos a instancia de doña Quiteria Díez Muñiz contra don José Lázaro Valcárcel Piñero, se ha dictado sentencia de fecha 19 de julio de 1988, cuyo fallo es el siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Angel Cantero Meseguer, en nombre y representación de doña Quiteria Díez Muñiz contra don José Lázaro Valcárcel Piñero, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio civil que ambos contrajeron en Santander, el 3 de febrero de 1936, por causa de divorcio, quedando disuelto el régimen económico matrimonial. Sin mención específica de costas..."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Lázaro Valcárcel Piñero, en paradero desconocido, se expide el presente.

Dado en Mula, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.— El Secretario.

Número 2419

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Procurador señor Botía Llamas, en nombre y representación de don Ramón Martínez González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. señor Consejero de Cultura, Educación y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre paralización de unas obras en una parcela propiedad del recurrente, con Rsl. de fecha de salida 24-1-89, y con S/Rf. RVR/J.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la in-

dicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 91 de 1989.

Dado en Murcia, a 1 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2496

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA
EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0061/89, instado por Angel García Nicolás, contra Ana Gómez Hernández, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 12 de mayo, a las 11'30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 12 de junio, a las 11'30 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 12 de julio, a las 11'30 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.ª Que el tipo para la primera es el de 1.178.400 pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subas-

ta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.ª Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Unica. Finca 24.056, al folio 135, tomo 701, libro 187 del Ayuntamiento de Molina de Segura, sita en el Paseo Rosales, 30-110-A.

Dado en Murcia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 2498

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en funciones.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 643/87-A, a instancia del Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador señor Hernández Foulquí, contra otros y la mercantil Farabe, S.A., la cual se halla en paradero desconocido, en reclamación de 11.198.282 pesetas de principal y otros 4.000.000 de pesetas para intereses y costas, en los que se ha dictado proveído del día de la fecha en el que se ha acordado expedir el presente al objeto de citar a remate a dicho demandado a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y a fin de que sirva de citación de remate a los fines expresados, expido el presente que firmo en Murcia, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Manuel Rodríguez Gómez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1860

MURCIA

Corrección de error de oficio

Advertido error en el edicto número 1860, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 56, de fecha 8 de marzo de 1989, página 1.178, se rectifica en el sentido siguiente:

En el encabezamiento donde dice: «Estado de situación del Presupuesto de Inversiones al 30 de septiembre de 1988»; debe decir: «Estado de situación al 30 de septiembre de 1988».

Número 2510

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del polígono 1.2 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en su reunión del día 17 de febrero de 1989, fue aprobado definitivamente el proyecto de compensación del polígono 1.2 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia, redactado por la Junta de Compensación de dicho polígono.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el mismo podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su notificación personal, así como cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Murcia a 24 de febrero de 1989.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 2513

MORATALLA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 16 de febrero de 1989, acordó aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al 1 de enero de 1989, después de haber examinado los anexos III, IV, V, VI.

Asimismo acordó se exponga al público por espacio de 15 días en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para oír reclamaciones, si las hubiere.

En Moratalla a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Alcalde, Antonio García Arias.

Número 2516

AGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don José Acuña Jiménez, licencia municipal de obra para la adaptación de un local a café-bar, sito en calle Miguel de Cervantes, número 10, de este municipio, el expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de diez días, contado a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrá examinarse el mismo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentarse las alegaciones oportunas por las personas que se consideren afectadas.

Aguilas a 10 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 2517

AGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado Pascual Hermanos, S.A., representada por don José Alonso Navarro, autorización para instalar un depósito aéreo de G.L.P. y conducciones para semilleros, en finca Las

Primicias, sujeta al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Aguilas a 12 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 2518

AGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado la empresa Construcciones Anien, S.L., la devolución de la fianza definitiva depositada como adjudicataria de las obras de «Construcción de un muro de cerramiento para ampliación del Polideportivo municipal», durante el plazo de quince días que se contará a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las personas que puedan estar afectadas por dicha devolución podrán presentar reclamaciones y observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Aguilas a 10 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 2519

AGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado la empresa Construcciones Anien, S.L., la devolución de la fianza definitiva depositada como adjudicataria de las obras de «Nueva pavimentación y remodelación de la Plaza de España», durante el plazo de quince días que se contará a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las personas que puedan estar afectadas por dicha devolución podrán presentar reclamaciones y observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Aguilas a 10 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 2589

LA UNION**ANUNCIO**

Recibidas definitivamente las obras de "Acondicionamiento de Local Municipal para Guardería Infantil"; solicitada por la empresa adjudicataria de las mismas, Asociativa Laboral de Construcción Los Nietos, la devolución de la fianza definitiva por importe de 32.000 pesetas, correspondientes a las citadas obras, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión, 15 de febrero de 1989.—
El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 2590

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Juan Hernández Rufe, licencia para la apertura de un café-bar (expediente 1.129/88), en Ctra. San Javier, Km. 11, Los Ramos, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de febrero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2591

CALASPARRA**ANUNCIO**

Esta Alcaldía, en relación con el concurso oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Municipal, ha resuelto lo siguiente:

1º— Elevar a definitiva la composición del Tribunal calificador publicada en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia» número 29, de fecha 4 de febrero de 1989.

2º— Fijar la fecha del 17 de abril de 1989, a las 10'30 horas, para la práctica de los ejercicios del Concurso oposición, ejercicios que tendrán lugar en las dependencias de este Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán comparecer el citado día, provistos del Documento Nacional de Identidad y de la Memoria sobre «Organización y funcionamiento del Cuerpo de la Policía Municipal», que deberán presentar al comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Calasparra, 27 de febrero de 1989.—
El Alcalde accidental.

Número 2592

CALASPARRA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público el nombramiento de don Isidoro Ortega López como Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sustitución de don Pedro José Pérez López que cesa en dichos cargos.

Calasparra, 2 de diciembre de 1988.—El Alcalde accidental.

Número 2600

CARTAGENA**EDICTO**

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha de nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete («Boletín Oficial de la Región de Murcia», 14-4-87), fue aprobado definitivamente el Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, que contiene la delimitación de la unidad de actuación número 2 del Barrio de la Concepción, Cartagena, cuya delimitación es la siguiente: al Norte y Este, calle Amarilis; al Sur y Oeste, calle Peroniño, y al Sur y Este, resto de manzana y calle Loro.

En dicho acuerdo se prevé como sistema de actuación urbanística el de cooperación, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y

cargas derivados del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto, se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la unidad de actuación, para que dentro de tres meses a partir de la publicación del presente edicto, presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios de la referida unidad de actuación, que representen asimismo, como mínimo, el 80 por 100 de la superficie reparcelable (artículo 98,3 a) Ley del Suelo y 106 del Reglamento de Gestión), y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por el Ayuntamiento (artículo 98, 3 b) Ley del Suelo y 107 del Reglamento de Gestión), con cargo a los propietarios (artículo 122, 1 c) Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión).

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios de la unidad de renunciar a la reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así mediante escrito firmado por todos los afectados y presentado en este Ayuntamiento dentro del citado plazo de tres meses.

Para conocimiento de los interesados y general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación de la reparcelación (artículo 98, 2 Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Cartagena, 25 de enero de 1989.—El Alcalde, José Láiz Vivo.

Número 2595

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Francisco Cánovas Belluga, licencia para la apertura de una pescadería (expediente 177/89), en C/. Jerónimo Guijarro, s/n.

Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de febrero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2594

CALASPARRA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1988, el proyecto de la obra "Ampliación de Sala Polideportiva Escolar", queda expuesto al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Calasparra, 14 de octubre de 1988.—El Alcalde.

Número 2601

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 14-4-87) fue aprobado definitivamente el Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, que contiene la delimitación de la Unidad de Actuación número 13 de Cabo de Palos, cuya delimitación es la siguiente: al Norte, Ctra. al Faro; al Oeste, Puerto Deportivo, y al Sur y Este, con manzanas edificadas.

En dicho acuerdo se prevé como sistema de actuación urbanística el de cooperación, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto, se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la unidad de actuación, para

que, en el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios de la referida unidad, que representen asimismo, como mínimo, el 80 por 100 de la superficie reparcelable (artículo 98,3 a) Ley del Suelo y 106 del Reglamento de Gestión), y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por el Ayuntamiento (artículo 98,3 b) de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión), a costa de los propietarios (artículo 122, 1 c) Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión).

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios de la unidad de renunciar a la reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así mediante escrito firmado por todos los afectados y presentado en este Ayuntamiento dentro del citado plazo de tres meses.

Para conocimiento de los interesados y general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación de la reparcelación (artículo 98, 2 Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Cartagena, 25 de enero de 1989.—El Alcalde, José Láiz Vivo.

Número 2603

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete («Boletín Oficial de la Región de Murcia», 14-4-87) fue aprobado definitivamente el Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, que contiene la delimitación de la unidad de actuación número 3.1 de Los Dolores,

cuya delimitación es la siguiente: al Norte, con calle San Cristóbal; al Sur, con calle San Leandro; al Este, con calle La Palma y U.A. 3.2 de Los Dolores; y al Oeste, con resto de manzanas a calle Floridablanca.

En dicho acuerdo se prevé como sistema de actuación urbanística el de cooperación, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto, se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la unidad de actuación, para que dentro de tres meses a partir de la publicación del presente edicto, presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios de la referida unidad de actuación, que representen asimismo, como mínimo, el 80 por 100 de la superficie reparcelable (artículo 90,3 a) Ley del Suelo y 106 del Reglamento de Gestión), y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por el Ayuntamiento (artículo 98,3 b) Ley del Suelo y 107 del Reglamento de Gestión), con cargo a los propietarios (artículo 122,1 c) Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión).

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios de la unidad de renunciar a la reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así mediante escrito firmado por todos los afectados y presentado en este Ayuntamiento dentro del citado plazo de tres meses.

Para conocimiento de los interesados y general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación de la reparcelación (artículo 98, 2 Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Cartagena, 19 de enero de 1989.—El Alcalde, José Láiz Vivo.

Número 2549

TORRE PACHECO**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día uno del actual mes de marzo, acordó modificar y crear las Ordenanzas Fiscales que a continuación se detallan.

Ordenanzas fiscales revisadas y modificadas

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de aprovechamiento de la vía pública con entrada o paso de vehículos y carruajes, y con reserva de espacios para aparcamiento de vehículos.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la exacción de los derechos de utilización de la piscina y demás instalaciones deportivas municipales.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de tramitación de documentos que expida o de que entienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales.

—Ordenanza fiscal reguladora de la concesión de placas, patentes y otros distintivos que impongan o autoricen las Ordenanzas Municipales.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias de construcción y demás licencias urbanísticas.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y extracción de letrinas y pozos negros.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de suministro de agua potable a domicilio.

—Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre solares sin edificar.

—Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre incremento de valor de los terrenos (Plus Valía).

—Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública.

—Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre la publicidad.

Ordenanzas fiscales de nueva creación para 1989

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de vigilancia especial de establecimientos.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de asistencias y estancias en escuelas y guarderías infantiles.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de columnas, carteles y otras instalaciones municipales análogas para exhibición de anuncios.

Lo que se hace público para que por espacio de treinta días puedan examinarse por los interesados los expedientes, a los efectos de las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Torre-Pacheco, 7 de marzo de 1989.
El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 2586

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado doña María del Carmen Mendoza Muñoz, licencia para la apertura de salón de juegos recreativos, tipo A (expediente 13/89), en Avda. Pío XII, Edif. Santiago, Santiago el Mayor, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de enero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2585

LA UNION**A N U N C I O**

Solicitada por don Pedro José Olmo Soto, adjudicatario de la adquisición de mobiliario para el Hogar de la Tercera Edad en Portmán, la devolución de la fianza definitiva por importe de 56.819

pesetas, correspondiente a la citada adquisición, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión, 22 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 2587

CARAVACA DE LA CRUZ**E D I C T O**

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por haber solicitado doña Josefa Sánchez Hita, licencia para apertura de un establecimiento destinado a “venta menor de accesorios de coches”, con emplazamiento en C/. San Simón, s/n., se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 23 de febrero de 1989.—El Alcalde.

Número 2588

LA UNION**A N U N C I O**

Recibidas definitivamente las obras de “Construcción de 31 fosas en el Cementerio Municipal Ntra. Sra. del Rosario”; solicitada por la empresa adjudicataria de las mismas, Asociativa Laboral de Construcción Los Nietos, la devolución de la fianza definitiva por importe de 40.920 pesetas, correspondientes a las citadas obras, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible, al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

La Unión, 15 de febrero de 1989.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 2512

TORRE PACHECO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día uno de marzo actual, aprobó las bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala de Técnicos, Grupo A, según artículo 25 de la Ley 30/1984, vacante en la plantilla de funcionarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases primera, segunda y tercera de las reguladoras, el plazo de presentación de instancias será el de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hallándose íntegramente publicadas las referidas bases de convocatoria en el tablón de edictos municipal.

Requisitos de los aspirantes:

a.— Ser español.

b.— Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada en la legislación básica en materia de función pública.

c.— Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

d.— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

e.— No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Institucional o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Instancias: Serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de Torre Pacheco y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. También podrán presentarse en alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados, en sus instancias, deberán justificar el ingreso de 2.000 pesetas, en la Tesorería municipal, en concepto de derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 3 de marzo de 1989.
El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 2525

TORRE PACHECO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por don José Roca Garcerán, en representación de Sociedad Cooperativa «Cota 120», se ha solicitado licencia para instalación de una Cen-

tral Hortofrutícola, con emplazamiento en El Jimenado, (Torre Pacheco).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 6 de marzo de 1989.
El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 2520

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan General en Sangonera la Seca (Zona 2c.).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1988, el Proyecto de Modificación del Plan General de Sangonera la Seca (Zona 2c.), se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 13 de febrero de 1989.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 2506

COMUNIDAD DE REGANTES "EL CAMPILLO DOS"

EL ESPARRAGAL (MURCIA)

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior, le ruego a Vds., asistan a la reunión para celebrar Junta General Ordinaria de esta Comunidad, que tendrá lugar el día 2 de abril (domingo) a las 10'30 horas en primera

convocatoria y a las 11 en segunda convocatoria en la Finca «El Campillo» (en la sala de juntas de esta Comunidad), para tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.— Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.

2.— Informe de la Presidencia y memoria de actividades de esta Comunidad de Regantes durante el año 1988.

3.— Presentación del estado de cuentas año 1988.

4.— Presentación del presupuesto previsto de ingresos y gastos para 1989 y su aprobación, si procede.

5.— Renovación del 50% de la Junta de Gobierno de esta Comunidad con arreglo a los Estatutos.

6.— Ruegos y preguntas.

El Campillo, 9 de marzo de 1989.—
El Presidente, Marcos Muñoz Alarcón.